ADENDA No.1

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC-067-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS ESTUDIANTILES PARA EL FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL".

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad y con base en los principios consagrados en el estatuto general de contratación pública, en cumplimiento a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015:

"Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación"

La presente adenda se formula en atención a la observación realizada respecto al requisito de experiencia inicialmente establecido en el documento principal, en la cual se solicitó la incorporación de un criterio de experiencia distinto al originalmente previsto. Dicha observación fue aceptada, al considerarse pertinente y razonable para asegurar una mejor evaluación y cumplimiento de los objetivos del proceso.

En ese sentido, resulta necesario modificar el requisito de experiencia establecido, incorporando el nuevo criterio solicitado, con la finalidad de ampliar, precisar y adecuar las condiciones de participación, garantizando la libre concurrencia, igualdad de trato y selección de propuestas que cumplan de manera más eficiente con las necesidades de la entidad.

La presente adenda no modifica el objeto principal del documento original, limitándose únicamente a ajustar el requisito de experiencia observado, manteniéndose vigentes las demás disposiciones que no se opongan a lo aquí señalado.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el ítem **4.2.1 EXPERIENCIA** del proceso de Mínima Cuantía **MC-067-2025** de la siguiente manera:

4.2.1. EXPERIENCIA

Para efectos de la valoración de la experiencia general se exige como una de las condiciones habilitantes que el proponente, persona natural o jurídica, haya ejecutado al menos un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean similares al objeto del presente proceso, entendiendo como experiencia similar aquella correspondiente a la ejecución de contratos de suministro de insumos, herramientas y/o equipos destinados al

sector agrícola, agropecuario, ambiental, de huertas, viveros o producción vegetal, que incluyan dentro de su alcance el suministro de semillas, material vegetal y/o insumos asociados al manejo y desarrollo de actividades agrícolas.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán evidenciar que los bienes suministrados estaban orientados al desarrollo de actividades propias del sector agrícola y no corresponder exclusivamente a suministros genéricos sin relación directa con dicho sector.

El valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al Presupuesto Oficial (P.O.), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha de finalización del contrato."

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás disposiciones del proceso continúan vigentes y en los mismos términos.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
La presente adenda se dispone con la aceptación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboro: Fernanda Giraldo Moreno